

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE ADJUNTAS

PO BOX 5

8 PRIMO DELGADO ST

ADJUNTAS, PR 00601

787-829-3290

Términos y Condiciones

El Cliente, ("Usted") Socio o Depositante, entiende que no está obligado a aceptar este Contrato de Servicio o registrarse en este servicio.

Este Contrato de Servicio regula los servicios provistos a través de AdjuntasCoop por Internet y TelePago provistos por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Adjuntas, conocida como "**AdjuntasCoop**". Estos Servicios le permiten a usted efectuar ciertas transacciones en las cuentas asociadas a los servicios a través del uso de una computadora personal, teléfono y/o teléfono celular.

Acepta que los términos y condiciones de este Contrato de Servicio se le proveen electrónicamente y su aceptación es un consentimiento a estos. Además, usted acepta el conocimiento del recibo de las divulgaciones en este contrato. Acepta que toda notificación relacionada con los servicios bancarios electrónicos se divulgará a través de medios electrónicos. Usted será responsable de notificar a la Cooperativa de cualquier cambio a la dirección de correo electrónico provista por usted. Podrá notificar a la Cooperativa de cambios en su dirección de correo electrónico en cualquier momento comunicándose al **787-829-3290**, o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: **Adjuntascoop@adjuntascoop.onmicrosoft.com** Usted tiene el derecho de recibir cualquier notificación o divulgación por escrito, así- como copia del Contrato de Servicio. Puede visitar cualquiera de nuestras oficinas en Adjuntas y sucursal Ponce para obtener copia del contrato de servicio, notificaciones o divulgaciones relacionadas con el servicio.

Transacciones efectuadas de acuerdo con las disposiciones de este Contrato de Servicio, están reguladas por varias leyes federales, incluyendo Electronic Funds Transfers Act, Truth in Savings Act, Fair Credit Billing Act, Truth in Lending Act, entre otras. Se requiere que la Cooperativa le provea a usted ciertas divulgaciones y notificaciones relacionadas con sus derechos y responsabilidades bajo ciertas Leyes Federales, incluyendo las mencionadas anteriormente.

Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento para recibir comunicación electrónica. Para hacerlo será necesario que se comunique a la Cooperativa a los telefonos mencionados en este documento.

- a. Servicios Bancarios Electrónicos – Al retirar su consentimiento al recibo de comunicación electrónica relacionada a los servicios bancarios electrónicos, usted no podrá permanecer inscrito en el servicio de la Cooperativa por Internet.
- b. Servicio de *e-Statement* – Al retirar su consentimiento al recibo de comunicación electrónica relacionada a su estado de cuenta la Cooperativa permitirá que usted vuelva a recibir los estados en papel.

Disposiciones Generales

AdjuntasCoop, le ofrece a usted, una variedad de servicios bancarios electrónicos a través de los servicios por Internet y TelePago, Homebanking, ATH, ATHMOVIL, entre otros, de ahora en adelante referidos colectivamente como el "Servicio", a menos que sea indicado de otro modo.

Los términos y condiciones de este Contrato de servicio gobiernan el servicio, sin embargo, el uso de la cuenta designada continuará gobernándose por los términos y condiciones correspondientes al contrato de cuentas de depósito cuando la cuenta designada sea una cuenta de depósito, o por los términos y condiciones del contrato de tarjeta de crédito cuando la cuenta designada sea una tarjeta de crédito de ahora en adelante referidos como el "Contrato de la Cuenta Designada".

Además, la **cuenta designada** podrá ser una cuenta de la Cooperativa o de otra institución financiera, y continuará estando gobernada por el Contrato de la cuenta designada correspondiente de la institución financiera tenedora de la cuenta designada. Los términos y condiciones del contrato de la **cuenta designada** pudieran incorporarse en este contrato para referencia. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este contrato de servicio y los del contrato de la cuenta designada, prevalecerán los del contrato de la cuenta designada, sino, los términos y condiciones de este contrato de servicio deben interpretarse como complementarias a los del contrato de la cuenta designada. Las divulgaciones y notificaciones relacionadas a sus derechos y obligaciones bajo ciertas leyes financieras, incluyendo aquellos referidos aquí-, podrán variar dependiendo de la institución financiera de la cuenta en cuestión. Favor de referirse a las Divulgaciones de Transferencias Electrónicas de Fondos para más información.